



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, por
Acuerdo PCSJA19-11256, del 12 de abril de 2019

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00960-00
PROCESO: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: INVERSIONES PEREZ & COMPANIA S. EN C.
COMANDITA SIMPLE
DEMANDADO: LUIS ARMANDO MOLA INSIGNARES Y MARTA LUCIA JARAMILLO
POSADA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso para lo de su trámite.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Julio 24 de 2023

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. JULIO VENTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso se vislumbra el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante doctora EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, el día 10 de Julio de la presente anualidad, quien solicita relevo de secuestre JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA, por cuanto, el mismo manifestó que hace dos años no ejerce la profesión.

Así las cosas, se hace necesario designar a otro auxiliar de la justicia, de manera uninominal de la lista de auxiliares de la justicia, como lo ordena el Artículo 48, Numeral 1º, inciso 3º del C.G.P.

En este orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese del cargo de secuestre al señor JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA.

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.040.860.845; localizado en la CRA 35A #8 - 34 Bquilla, TEL: 3207052721-304660764, jmercado29@hotmail.com Quien figura inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado.

TERCERO: Comuníquese el nombramiento a los designados que si dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la comunicación de la presente designación ninguno comparece a notificarse, serán remplazados de conformidad con lo establecido en el Inciso 2º del Numeral 1º del Artículo 48 del código General del Proceso.

CUARTO: Comuníquese el nombramiento mediante telegrama y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd7df4200322f7e9cde8a3d375fe68627dc3e7bcb3d3ba1c6781d4a5b8fb4dd**

Documento generado en 24/07/2023 03:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>